

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de **Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y Educación, Ciencia y Tecnología** han considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 20690**, autoría de la Diputada Emilce PROSS, ref. a la enseñanza de Natación en los niveles de Educación primaria básica ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º .- Todas las escuelas de nivel primario de la Provincia de Entre Ríos tanto públicas como de gestión privada deberán incluir una propuesta curricular para la enseñanza de la natación, primeros auxilios y prevención de riesgos en las zonas costeras.

ARTÍCULO 2º.- Se promoverán acciones de inclusión educativa que fortalezcan a temprana edad la preservación de la vida, el cuidado y relación con el hábitat donde crecen los niños entrerrianos.

ARTÍCULO 3º.- Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- A los fines establecidos, este tendrá la facultad de celebrar convenios con clubes, centros deportivos públicos/o privados o zonas de balneario que cuentan con la infraestructura y recursos humanos adecuados para el desarrollo de dicha disciplina a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa en todo el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días a partir de su sanción.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Invítese a los Municipios a promover acciones que acompañen este proyecto de ley.

ARTÍCULO 8º .- De Forma.

ROTMAN – ANGEROSA – LAMBERT – NAVARRO – RIGANTI – VAZQUEZ

ACOSTA – BAHLER – KOCH – BAEZ – PROSS – MONGE.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 23 de octubre de 2018.

